



Resolución de la Gerencia de Administración N° 129-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de noviembre del 2023.

VISTO:

Que, mediante Solicitud S/n con registro de trámite documentario N°13022-2023-MP, de fecha 13 de noviembre del 2023, presentado por el señor Juan Carlos Mamani Churacutipa, el Informe N° 1183-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 10291-2023-GA, de fecha 15 de noviembre, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N°13022-2023-MP, de fecha 13 de noviembre del 2023, presentado por el señor Juan Carlos Mamani Churacutipa, manifiesta haber nacido su hijo con fecha 03 de noviembre del año en curso, solicita Licencia por Paternidad para lo cual adjunta Copia Fedateada de Constancia de Hospitalización, Certificado de nacido vivo y Acta de Nacimiento. Por lo que solicita licencia por paternidad con goce de haber a partir del 10 de noviembre del año en curso.

Que, la Ley N° 29409, "Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia.

Que, mediante el Informe N°1183-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Juan Carlos Mamani Churacutipa, sujeto al régimen laboral D. Leg N° 276 - de condición nombrado, que según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 37° señala lo siguiente "Los funcionarios públicos y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, conforme lo previsto en el Artículo 2, inciso 2.2 de la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad Pública y Privada, que establece lo siguiente: En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de: a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples. b) Treinta (30) días calendario consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa. c) Treinta (30) días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre. Asimismo, en el Inciso 2.3 de citada norma, establece que: "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija. b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo. c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existan en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por lo que se concluye que teniendo en consideración los fundamentos expuestos en el Informe N° 1183-2023-SGGRH-GA-MDCN-T y la normativa legal vigente, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala, corresponde OTORGAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD CON GOCE DE HABER al servidor público Juan Carlos Mamani Churacutipa, por 20 días calendarios, periodo que se computará con eficacia anticipada a partir del día 10 de noviembre del 2023 hasta el 29 de noviembre del 2023. Por lo indicado corresponde emitir acto resolutorio correspondiente;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad Pública y Privada, y con la visación de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR PATERNIDAD CON GOCE DE HABER al Sr. Juan Carlos Mamani Churacutipa, con eficacia anticipada desde el 10 de noviembre del 2023 hasta el 29 de noviembre del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos implemente y ejecuten las acciones que tuvieren lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
.....
CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcaldía
GM
GA
SDDR
SGSG
SGTlyC
INTERESADO (01)
ARCHIVO